

DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 174 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Por medio de la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES Y GESTORES CULTURALES DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - SEGUNDO SEMESTRE 2023**, del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES Y GESTORES CULTURALES DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - SEGUNDO SEMESTRE 2023**, se ha definido como una estrategia para fortalecer la circulación de la diversidad cultural en sus diferentes manifestaciones.
2. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
3. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; DE manera particular refiere el Artículo 17: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*. y dispone el artículo 18. DE LOS ESTÍMULOS: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”*.
4. Que, el Plan Nacional de Cultura igualmente establece como uno de sus campos de política el de Creación y memoria, entendiendo la memoria no como un registro inmutable, homogéneo y predeterminado de lo acontecido, sino que ella se transforma gracias al juego de interpretaciones que desde el presente y en relación con los proyectos de futuro, elaboran los individuos y los grupos humanos sobre el pasado. En este sentido, el Instituto considera primordial trabajar para la revalorización de la memoria, vista como una herramienta inherente al ser humano que le permite conservar en el tiempo y para el futuro expresiones de la identidad colectiva.
5. Que, el artículo segundo de la misma Ordenanza, autoriza al Gobernador del Departamento del Meta para modificar el Calendario Oficial de Ferias y Festividades establecido en el artículo anterior en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 174 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

6. Que, la Ordenanza N°965 de 2019, por medio de la cual se adoptó la “**POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027**”, los Planes Departamentales de Artes y Música, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas.
7. Que, con el fin de ampliar la participación de los artistas y gestores del departamento del Meta se define abrir una nueva **Convocatoria pública de estímulos para apoyar la circulación, formación, divulgación y gestión dirigida a actores y gestores culturales de las diversas áreas artísticas y culturales para apoyar actividades y eventos desde el Instituto departamental de Cultura del Meta - Segundo semestre 2023**
8. Que, la circulación de las expresiones y manifestaciones del arte, la cultura y el patrimonio, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie socialmente de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte y la cultura del pueblo metense. La participación de artistas folclóricos en los diferentes escenarios, se convierte en un mecanismo efectivo para apoyar la circulación artística y cultural en homenaje y salvaguarda de nuestro folclor, en espacios y eventos en los que tanto locales como foráneos tengan acceso a las áreas artísticas, tradicionales y el reconocimiento a la cultura, generando desde la institucionalidad apoyo para la generación de espacios para compartir experiencias, por medio de expresiones artísticas de las áreas de **Música, Danza. Patrimonio, Artes Plásticas, Teatro y Circo.**
9. Que, mediante la Resolución No. 197 del 2021, el Instituto Departamental de Cultura del Meta **adoptó el “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”, y el respectivo MANUAL GENERAL** como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del Departamento del Meta.
10. Que, el “**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023**”, será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, las cuales podrán ser financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectiva, y conforme la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.
11. Lo anterior, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con el Certificado expedido por el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS**, del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, correspondiente del proyecto denominado: **APOYO A PROCESOS DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES “CULTURA PARA TODOS” EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el BPIN N° 2022005500153, que ejecuta la siguiente actividad: **Actividad o componente a ejecutar:** Realizar convocatoria pública para brindar estímulos o incentivos para activación y dinamización de las diferentes áreas artísticas (creación - gestión - circulación). (\$79.500.000) **Actividad o componente a ejecutar:** Apoyar la realización de eventos culturales con la presentación de artistas de las diferentes áreas, participación de jurados y presentadores (\$439.000.000) **Actividad o componente a ejecutar:** Desarrollar eventos, exposiciones e itinerancias en el Departamento para fomentar las artes plásticas y visuales. (\$270.000.000) **Actividad o componente a ejecutar:** Apoyar y promover ediciones de publicaciones culturales, artísticas y literarias de los creadores regionales. (\$30.000.000)

**DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

RESOLUCIÓN N° 174 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 12.** Lo anterior, en cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo **HAGAMOS GRANDE AL META**, adoptado mediante **Ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL**, Sector 33 Cultura, 3301 **Programa 1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Componente Constitutivo: Prácticas artísticas y culturales, correspondiente a la Meta.** Otorgar 50 estímulos, mediante el Programa Departamental de Estímulos en las diferentes áreas artísticas y culturales. **Meta.** Apoyar 130 eventos y festividades del departamento del Meta, mediante la participación de artistas, montajes y puestas en escena de espectáculos artísticos, presentadores y jurados del folclor llanero, otros géneros musicales y diferentes áreas artísticas. **Meta.** Desarrollar 32 eventos y exposiciones para fomentar las artes plásticas y visuales. **Meta.** Apoyar y promover 14 ediciones de publicaciones culturales, artísticas y literarias de los creadores regionales. **Producto.** Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural. **Producto.** Servicio de promoción de actividades culturales
- 13.** Que, en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES Y GESTORES CULTURALES DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - SEGUNDO SEMESTRE 2023.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES Y GESTORES CULTURALES DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - SEGUNDO SEMESTRE 2023**, por un valor de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$818.500.000) M/CTE**”, respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 800 del 06 de septiembre de 2023, el cual será distribuido de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES Y GESTORES CULTURALES DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - SEGUNDO SEMESTRE 2023 | | | | | |
|--|---|------------------|---------------------|-------------|--------------|
| Ítem | Descripción | Área responsable | N° de Participantes | V/Unidad | V/Total |
| 1. Área Música | | | | | |
| 1 | ÍTEM 1 - CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA CON GRUPO BASE: Estimulo para la circulación de cantantes de música llanera y grupo base con reconocimiento Departamental, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta. | Música | 6 | \$7.000.000 | \$42.000.000 |

**DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

RESOLUCIÓN N° 174 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | | | | | |
|---|--|--------|-----------|-------------|--------------|
| 2 | ÍTEM 2 - CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA Estimulo para la circulación Cantantes de música llanera sin grupo base con reconocimiento departamental, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta. | Música | 24 | \$3.000.000 | \$72.000.000 |
| 3 | ÍTEM 3 - CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA U OTROS GÉNEROS CON PISTA DE AUDIO: Estimulo para la circulación de cantantes de música llanera sin grupo base con reconocimiento local, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta. | Música | 20 | \$1.500.000 | \$30.000.000 |
| 4 | ÍTEM 4 - CIRCULACIÓN AGRUPACIÓN DE MÚSICA LLANERA Estimulo para la circulación de agrupaciones de música de llanera (grupo base) con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta. | Música | 12 | \$4.000.000 | \$48.000.000 |
| 5 | ÍTEM 5- CIRCULACIÓN AGRUPACIONES DE OTROS GÉNEROS MUSICALES. Estimulo para la circulación de agrupaciones de música de otros géneros musicales (rock, tropi pop, pop, fusión, vallenato, mariachi, banda mexicana, norteña, carranga, tropical, reggae, reguetón, urbano, andina, música campesina, afrometense entre otras), con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta. | Música | 12 | \$5.000.000 | \$60.000.000 |
| 6 | ÍTEM 6- CIRCULACIÓN - AGRUPACIÓN DE MÚSICA "BANDA PELAYERA, PERCUSION Y/O BATUCADA". Circulación agrupación de música "Banda pelayera y/o Batucada" conformada por un mínimo de seis (6) integrantes, lo cuales deben de interpretar instrumentos de percusión, viento madera, percusión y metal, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta. | Música | 2 | \$4.000.000 | \$8.000.000 |

**DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

RESOLUCIÓN N° 174 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| 7 | ÍTEM 7- CIRCULACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DE INTERPRETE MÚSICAL SOLISTA ". Estímulo para la circulación internacional de interprete instrumental solista de música llanera con reconocimiento Departamental, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural. | Música | 1 | \$8.000.000 | \$8.000.000 |
|--------------------------------|--|------------------|---------------------|--------------|----------------------|
| 8 | ÍTEM 8- CIRCULACIÓN DEPARTAMENTAL O NACIONAL DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDA SINFÓNICA . Estímulo para la circulación de procesos de formación de bandas sinfónicas del Departamento del Meta en eventos o actividades departamentales o nacionales. | Música | 2 | \$10.000.000 | \$20.000.000 |
| 9 | ÍTEM 9- CIRCULACIÓN ARTISTICA Y CONCEPTUAL DE LA MUSICA LLANERA . Estímulo para la circulación de un artista con formación académica relacionada con el área musical, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la orientación conceptual a artistas, gestores y actores culturales en eventos departamentales o nacionales del folclor llanero. | Música | 1 | \$5.000.000 | \$5.000.000 |
| Subtotal 1. Área Música | | | 80 | | \$293.000.000 |
| 2. Área Danza | | | | | |
| Ítem | Descripción | Área responsable | Nº de Participantes | V/Unidad | V/Total |
| 1 | ÍTEM 1 - CIRCULACIÓN AGRUPACIÓN DANZA FOLCLORICA O URBANA . Estímulo para la circulación de agrupaciones, o procesos, o academias de baile folclórico o urbano y/o diferentes géneros con un mínimo de diez (10) participantes, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta. | Danza | 7 | \$6.000.000 | \$42.000.000 |
| 2 | ÍTEM 2 - CIRCULACIÓN INDIVIDUAL DE BAILADOR DE DANZA URBANA O FOLCLÓRICA . Estímulo para la circulación individual de bailador de danza folclórico o urbano y/o diferentes géneros, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta. | Danza | 14 | \$2.600.000 | \$36.400.000 |
| Subtotal 2. Área Danza | | | 21 | | \$78.400.000 |
| 3. Área Patrimonio | | | | | |
| Ítem | Descripción | Área responsable | Área responsable | V/Unidad | V/Total |

**DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

RESOLUCIÓN N° 174 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | | | | | |
|---|--|------------|----|-------------|--------------|
| 1 | <p>ÍTEM 1 - CIRCULACIÓN COCINAS TRADICIONALES: Estímulo para el desarrollo de una propuesta de divulgación y apropiación de saberes con relación a las cocinas tradicionales con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta.</p> | Patrimonio | 8 | \$4.000.000 | \$32.000.000 |
| 2 | <p>ÍTEM 2 - GRUPOS DE VIGIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL CONFORMADOS O EN PROCESO DE CONFORMACIÓN PARA FOMENTO ACCIONES DIVULGACIÓN PES, PMA Y PATRIMONIO CULTURAL. Implementar acciones de salvaguardia o divulgación o protección del patrimonio cultural del municipio donde se desempeñe el grupo de vigías. Si la manifestación tiene declaratoria o Plan de Manejo Arqueológico (PMA), su proyecto debe estar enmarcado en alguna línea del Plan Especial de Salvaguardia (PES) o PMA, si no la tiene debe estar relacionada con alguno de los elementos del patrimonio cultural del municipio.</p> | Patrimonio | 10 | \$3.000.000 | \$30.000.000 |
| 3 | <p>ÍTEM 3 - CIRCULACIÓN DIVULGACION DE LA MANIFESTACIÓN CUADRILLAS DE SAN MARTIN. Circulación patrimonio, presentación cultural de un mínimo de 8 cuadrilleros con caballos que visibilice la manifestación de patrimonio cultural e inmaterial de la nación, propia del Departamento del Meta. Incluye su operación logística, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta.</p> | Patrimonio | 2 | \$8.000.000 | \$16.000.000 |
| 4 | <p>ÍTEM 4 - GRUPO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN. Proyectos de investigación postulados por Semilleros de Investigación de Instituciones Educativas del Meta, en temas relacionados con la Cultura o el Patrimonio Metense, para la presentación de Ponencia en Eventos Nacionales o Internacionales. El solicitante del incentivo deberá aportar: Proyecto de investigación en temas relacionados con Cultura y/o patrimonio metense, con aval o carta de aceptación para presentación en Encuentros Nacionales o Internacionales de Semilleros de Investigación. Certificado de participación en ponencias departamentales, regionales o nacionales. En caso de ser menor de edad el postulante deberá estar representado por el representante legal o Docente de la Institución educativa que tiene el semillero y deberá aportar Autorización de Padres de Familia para acceder al estímulo y participación del evento para el cual se solicita el apoyo.</p> | Patrimonio | 3 | \$4.000.000 | \$12.000.000 |

**DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

RESOLUCIÓN N° 174 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| 5 | <p>ÍTEM 5 - MUSEO. CIRCULACIÓN EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFIA EN ESPACIOS MUSEALES "Visiones regionales". Circulación de una exposición de fotografías en el Museo Meta, alusivas a la salvaguardia de las tradiciones llaneras, como oferta de promoción y divulgación cultural en espacios museales con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta.</p> | Patrimonio | 2 | \$6.000.000 | \$12.000.000 |
|--------------------------------|--|------------------|---------------------|-------------|----------------------|
| 6 | <p>ÍTEM 6 - DIVULGACIÓN PATRIMONIAL COMUNITARIA. Realizar actividades comunitarias para la divulgación del patrimonio inmaterial del Meta, en la que se vinculen diversos grupos etarios para la transmisión intergeneracional de saberes y prácticas. Realizar 2 laboratorios en los que se aborden diversas temáticas relacionadas con manifestaciones del patrimonio cultural del Meta con sus respectivos Planes Especiales de Salvaguardia. Participación comunitaria de 20 personas (diversos grupos etarios)</p> | Patrimonio | 7 | \$6.000.000 | \$42.000.000 |
| 7 | <p>ÍTEM 7_ SALVAGUARDA PATRIMONIAL PORTADORES DE CANTO DE TRABAJO DE LLANO: Estímulo para promover la divulgación y valoración de los cantos de trabajo de llano como expresión vital de la identidad cultural de los Llanos Orientales de Colombia, a través de espacios que contribuyan al fortalecimiento de procesos de apropiación desde la comunidad de portadores de esta manifestación, garantizando así su permanencia en el tiempo</p> | Patrimonio | 3 | \$2.000.000 | \$6.000.000 |
| 8 | <p>ITEM-8_ ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO: Laboratorio de estudio sobre elementos que componen el patrimonio arqueológico del Meta, y que permiten generar un nuevo conocimiento sobre los tiempos de uso y ocupación del territorio. Nuevas informaciones sobre las comunidades humanas del pasado permitirán generar una mayor apropiación social y cultural de patrimonio arqueológico metense, contribuyendo así a la reconstrucción del pasado histórico y arqueológico de la región</p> | Patrimonio | 1 | \$8.000.000 | \$8.000.000 |
| Subtotal 3. Patrimonio | | | 36 | | \$158.000.000 |
| 4. Área Artes Plásticas | | | | | |
| Ítem | Descripción | Área responsable | Nº de Participantes | V/Unidad | V/Total |

**DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

RESOLUCIÓN N° 174 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| 1 | ÍTEM 1 - CREACIÓN Y CIRCULACION DE ARTES PLÁSTICAS. Laboratorios de creación artística utilizando diferentes técnicas, bajo la línea curatorial de flora, fauna y patrimonio cultural metense, en espacios de arte no formales, los que se desarrollan en secciones a través de ejercicios teóricos prácticos; finalizando el proceso en la circulación del producto creado con la comunidad. Así aumentamos la oferta cultural de calidad que permite la visibilización de los artistas del Meta y contribuir al desarrollo del imaginario de la región y de la llaneridad. | Artes Plásticas | 12 | \$4.000.000 | \$48.000.000 |
|---|--|------------------|---------------------|-------------|----------------------|
| 2 | ÍTEM 2 - LABORATORIO DE CREACIÓN ARTÍSTICA - TÉCNICA APLICADA A MURALES. Laboratorios de creación artística utilizando técnica aplicada de murales, bajo la línea curatorial de flora, fauna y patrimonio cultural metense, en espacios de arte no formales o comunitarios, los que se desarrollan en secciones a través de ejercicios teóricos prácticos; finalizando el proceso en la entrega del mural como producto creado con la comunidad. Así aumentamos la oferta cultural de calidad que permite la visibilización de los artistas del Meta y contribuir al desarrollo del imaginario de la región y de la llaneridad. | Artes Plásticas | 7 | \$8.500.000 | \$59.500.000 |
| Subtotal 4. Área Artes Plásticas | | | 19 | | \$107.500.000 |
| 5. Área Circo y Teatro | | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | Área responsable | Nº de Participantes | V/Unidad | V/Total |
| 1 | ÍTEM 1_ CIRCULACIÓN DE CARPA DE CIRCO TRADICIONAL. Presentación artística de un mínimo de 5 integrantes de diversas expresiones circenses tradicionales en carpa, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta. | Circo | 1 | \$4.000.000 | \$4.000.000 |
| 2 | ÍTEM 2_ CIRCULACIÓN DE CIRCO URBANO. Presentación artística individual de diversas expresiones circenses urbanas, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta. | Circo | 3 | \$3.200.000 | \$9.600.000 |

**DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

RESOLUCIÓN N° 174 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| 3 | ÍTEM 3_ TALLER FORMACION TEATRO: Taller de formación a docentes de transición y primaria en artes escénicas con contenido en escritura creativa y relatos fantásticos, que tiene como fin adentrar procesos de apropiación de conocimientos con relación a las artes escénicas, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta. | Teatro | 3 | \$3.200.000 | \$9.600.000 |
|--|---|------------------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| Subtotal 5. Circo | | | 7 | | \$23.200.000 |
| 6. Laboratorios artísticos o culturales. | | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | Área responsable | N° de Participantes | V/Unidad | V/Total |
| 1 | ÍTEM 1_ LABORATORIOS FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DIRIGIDO A ARTISTAS, ACTORES O GESTORES CULTURALES. Realizar un laboratorio de formación para el fortalecimiento de la gestión de actores y gestores culturales, desarrollado en espacios convencionales o no convencionales con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y el mejoramiento de competencias del sector cultural. | Subdirección Operativa | 3 | \$4.500.000 | \$13.500.000 |
| 2 | ÍTEM 2_ LABORATORIOS ARTÍSTICOS O CULTURALES. Realización de laboratorios de formación o creación o circulación artística de diversas áreas, procesos o expresiones culturales en espacios comunitarios tales como literatura, teatro, promoción de lectura, entre otros. Para desarrollar en espacios convencionales o no convencionales para fomentar en la comunidad local la reflexión y construcción de ciudadanía a través de la cultura y con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta. | Subdirección Operativa | 63 | \$2.300.000 | \$144.900.000 |
| Subtotal 6. Laboratorios artísticos o culturales. | | | 66 | | \$158.400.000 |
| TOTAL CONVOCATORIA PUBLICA A ESTÍMULOS | | Total | 229 | Valor Total | \$818.500.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en la Resolución No. 197 del 2021, “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”, y el respectivo **MANUAL GENERAL** y el documento denominado “**FORMATO CONVOCATORIA**”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria conforme al estímulo postulado se registrará por el cronograma previsto en el documento adjunto ANEXO 1. Formato de **CONVOCATORIA PÚBLICA DE**

DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 174 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES Y GESTORES CULTURALES DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - SEGUNDO SEMESTRE 2023.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturameta.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de San Martín – Meta, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2023.



LILIAN CAMILA ARISMENDI MENDEZ
DIRECTORA

| Proyectó: | Revisó: | Revisó Jurídicamente: | Revisó técnicamente: |
|------------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| Nombre Jenny Paola Rodríguez | Nombre: Mónica Gutiérrez | Nombre: Carlos Yovanhy Caro | Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas |
| Cargo: CPS | Cargo: CPS | Cargo: CPS | Subdirector Operativo |
| Firma: | Firma: | Firma: | Firma: |